Carios y Williams Richardson
Teléf. No. 555 486 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C.C. No. 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE LUBRICANTES ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE SAIE Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

CONTRATO Nº.....027...../2012.

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliado en Carios Nº 362, República del Paraguay, representado para en este acto por el **Abogado CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO**, con Cédula de Identidad N° 878.853 denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE SAIE, domiciliado en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1226, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor AGUSTIN BELLON, con Cédula de Identidad N° 164.429, en su carácter de Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE LUBRICANTES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Adquisición de Lubricantes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integra del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Oferta
c) Condiciones Especiales del Contrato descriptas en el PBC;
d) Especificaciones técnicas, programas de suministros,
e) Condiciones Generales del Contrato descriptas en el PBC; y
f) La Resolución de Adjudicación del Consejo Directivo N° 10 ,Acta N° 06 de fecha 02/08/2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse meramente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gastos específicos 360, incluidos en el Presupuesto General de la Nación,

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.108

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 1/2012, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según Resolución del Consejo Directivo N° 13, Acta Nº 24 de fecha 15 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo Directivo N° 10, Acta Nº 06 de fecha 02 de agosto de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1. El importe total es de hasta **GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 24.550.000) IVA incluido,** considerando que el llamado es con contrato abierto se prevé un monto mínimo de GUARANIES DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (Gs. 12.275.000) IVA incluido

6.2.- Los precios unitarios a pagar por lo adjudicado se encuentran estipulado en el Formulario de Lista de Precios presentado por la empresa.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carios y Williams Richardson
Teléf. No. 555 486 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C.C. No. 1944 - Asunción - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El lote de **Lubricantes** se entregará en el Almacén Central de la Institución en la forma solicitada en las Ordenes de Compra a mas tardar a los quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

La orden de compra será emitida una vez obtenida el Código de Contratación y certificado la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. El proveedor deberá entregar los Lubricantes en perfecta condiciones en los envases solicitados, bien sellado, y con sus instrucciones de usos respectivos.

Observación: Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicio Requerido, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento, operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

.EL PROVEEDOR deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los diez días de la firma de la misma, por el valor del 10% del total del contrato, según lo estipulado en el Articulo 39 de la Ley 2051/03

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato que son las siguientes 1 % por semana, sobre los montos en demora. El monto máximo de las multas no deberán sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

LOTE 2

Item	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Cantidad mínima	Total Cantidad mínima	Cantidad máxima	Total cantidad máxima
1	Aceite para Motor 15w40 tambor de 200 litros	YPF	Argentina	Unidad	Tambor	3.033.500	1	3.033.500	2	6.067.000
2	Aceite para motor 20W50 para moto tambor de 200 litros	YPF	Argentina	Unidad	Tambor	3.929.500	1	3.929.500	2	7.859.000
3	Aceite para motor 80W90 para diferencial autoblocante tambor de 200 litros	Valvoline	USA	Unidad	Tambor	4.480.000	1	4.480.000	2	8.960.000
4	Fluido de freno DOT3 Frascos de 500 ml	YPF	Argentina	Unidad	Frascos	16.640	50	832.000	100	1.664.000
								12.275.000		24.550.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. No. 555 486 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C.C. No. 1944 - Asunción - Paraguay

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato están establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Será además causal de Rescinción del Contrato el que los vales sean rechazados por alguno de los lugares identificados y debidamente entregados a la contratante.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en el Capítulo III de la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de Agosto de 2012. -

AGUSTIN BELLON
Automotive SAIE

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Abog. CARLOS GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente Crédito Agrícola de Habilitación